



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00026-2021-OEFA/PCD

Lima, 10 de mayo de 2021

VISTOS: El Informe N° 00010-2021-OEFA/ORI, emitido por la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía; el Informe N° 00052-2021-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00159-2021-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido, exceptuando las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyen por Ley o por razones de seguridad nacional;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, **el TUO de la Ley**), aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que dicha Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el Numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, posteriormente, el Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, introduce modificaciones al procedimiento para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública regulado por el TUO de la Ley;

Que, en ese contexto, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 073-2018-OEFA/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2018-OEFA/PCD denominada *“Procedimiento para la Atención de las solicitudes de Acceso a la Información Pública en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el Numeral 3.2 de la mencionada Política Nacional de Modernización, señala como uno de sus pilares centrales a la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP *“Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”* la cual tiene como finalidad, poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2015-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 080-2016-OEFA/PCD y 012-2018-OEFA/PCD, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que establece entre los procesos estratégicos de la entidad al Proceso PE03 *“Comunicaciones”*;

Que, la Actividad N° 11 del procedimiento PE0202 *“Elaboración, aprobación, difusión y actualización de manual de procedimientos”* del Manual de Procedimientos *“Innovación y Gestión por Procesos”*, aprobado por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019, 024-2020, 061-2020 y 021-2021-OEFA/GEG, establece que corresponde a la Gerencia General suscribir el Manual de Procedimientos referidos a procesos estratégicos; así como, la Resolución que lo aprueba;

Que, en ese sentido, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de derogar la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 073-2018-OEFA/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2018-OEFA/PCD *“Procedimiento para la Atención de las solicitudes de Acceso a la Información Pública en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”*, con la finalidad que en el marco de la implementación de la gestión por procesos, el procedimiento de atención de solicitudes de acceso a la información pública del Proceso PE03 *“Comunicaciones”* sea aprobado por la Gerencia General;

Que, el Artículo 15° y los Literales q) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establecen que la Presidencia del Consejo Directivo constituye la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y conduce el funcionamiento institucional; teniendo entre sus atribuciones, aprobar los documentos normativos de gestión institucional previstos en la normatividad vigente, así como emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Responsable de Acceso a la Información Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP *“Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”*; y, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 15° y los Literales q) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogar la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 073-2018-OEFA/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2018-OEFA/PCD denominada *“Procedimiento para la Atención de las solicitudes de Acceso a la Información Pública en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”*.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[TTORRES]

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ

Presidenta del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 06613424"



06613424